

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C**

El Secretario de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca surte el siguiente

AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sala Plena, en providencia de fecha 05 de agosto de 2020, se notifica la existencia del siguiente proceso:

RADICADO N°: 25000-23-15-000-2020-02449-00
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ART 136 CPACA
AUTORIDAD: ALCALDESA MUNICIPAL DE RICAURTE
OBJETO DE CONTROL: DECRETOS No. 145 Y 149 DE 2020
ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO Y OTRAS DISPOSICIONES
MAG. PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

Mediante el cual se **AVOCA** conocimiento del Decreto No. 145 del 13 de julio de 2020 “Por medio del cual se imparten nuevas instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y en el mantenimiento del orden público del municipio de Ricaurte (Cundinamarca) y se dictan otras disposiciones” y el Decreto No. 149 del 16 de julio de 2020 en atención a que mediante dicho acto administrativo modificó el Decreto 145 del 13 de julio de 2020, para efectuar el control inmediato de legalidad.

En razón a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 185 numeral 2, de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Escritos en formato PDF que podrá hacer llegar al siguiente correo electrónico, indicando en el asunto el número de expediente y del acto administrativo objeto de control de legalidad, **s03des08tadmincdm@notificacionesrj.gov.co**.


ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA
SECRETARIO